

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

10223

*REAL DECRETO 940/1980, de 21 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Antonio Abad», sito en Canals (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Antonio Abad», sito en Canals (Valencia), cuya ejecución supondrá la posibilidad de agrupar en un solo edificio las unidades que actualmente tiene repartidas en dos direcciones distintas, con lo que se conseguirá un Centro de dieciséis unidades de Educación General Básica. El expediente ha sido promovido por don José María Sarrío Gonzalvo en su condición de Párroco y Presidente del Patronato Parroquial que promueve el citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

10224

*REAL DECRETO 941/1980, de 21 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Santa Eufemia», sito en Bermeo (Vizcaya).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de ampliación de ocho unidades de Educación General Básica del Centro docente «Santa Eufemia», sito en Bermeo (Vizcaya), así como una unidad de Educación Especial.

El expediente ha sido promovido por don Enrique Axpe Monasterio en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza Eleizalde, titular del Centro «Santa Eufemia».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

10225

*REAL DECRETO 942/1980, de 21 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Puerta Blanca», sito en Málaga.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Puerta Blanca», sito en Málaga, Barriada Ciudad Puerta Blanca, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro completo de veinticuatro unidades de Enseñanza General Básica y capacidad para novecientos sesenta puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don Jaime Durán Ramírez y don Luis Viciano Rodríguez, en su condición de Administradores de la Entidad «Puerta Blanca, S. L.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS R.

10226

*ORDEN de 31 de marzo de 1980 por la que se autoriza al Conservatorio de Música de Albacete para que pueda impartir, con validez académica oficial, varios cursos de grado medio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio de Música de Albacete en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, los siguientes cursos de grado medio: 5.º de «Solfeo y Teoría de la Música», 2.º de «Conjunto Coral», 1.º y 2.º de «Armonía», 5.º y 6.º de «Piano», de conformidad con el artículo 6.º, 3, del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música; Decreto de 17 de julio de 1975, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10227

*ORDEN de 31 de marzo de 1980 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Cartagena para impartir, con validez académica oficial, varios cursos de grado medio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Elemental de Música de Cartagena en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, los siguientes cursos de grado medio: 5.º de Solfeo y Teoría de la música y 5.º y 6.º de Piano, de conformidad con el artículo 6.º, 3, del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música; Decreto de 17 de julio de 1975, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10228

*ORDEN de 31 de marzo de 1980 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Lugo para que pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el grado elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil, Presidente del Patronato pro Música, de la provincia de Lugo, en solicitud de autorización para que el Conservatorio Elemental de Música de dicha ciudad, dependiente del mismo, pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Guitarra» en el citado grado elemental, de conformidad con el artículo 6.º, 3, del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario.